

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXVII.

PACHUCA DE SOTO, 16 DE JULIO DE 1944.

NUM. 27.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la carga de entarar de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

### PODER EJECUTIVO

#### SECCION AGRARIA.

#### RESOLUCIONES

4747-11

Al margen un sello que dice: República Mexicana. — Estado de Hidalgo. — Comisión Agraria Mixta.

VISTO para su resolución el expediente número 1451, seguido en la Comisión Agraria Mixta de este Estado, por dotación de ejidos al poblado denominado HUEYTLALE, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Que con fecha 11 de agosto de 1939, los vecinos del poblado antes citado, elevaron solicitud de ejidos ante este Gobierno. La referida solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que declaró instaurado el expediente en sesión celebrada el 9 de octubre de 1939; la publicación de Ley fué ordenada con fecha 28 de noviembre del mismo año.

Resultando Segundo.—Que la Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 fracción I y 64 del Código Agrario en vigor, procedió a la formación del censo agro-pecuario en la forma siguiente: Representante de los campesinos el C. Telésforo González y Representante de la Comisión Agraria Mixta y Director de los trabajos censales el C. Leoncio Pérez P., obteniéndose los siguientes resultados: 63 habitantes, 17 jefes de familia y 22 capacitados. El censo pecuario no arrojó ninguna cabeza de ganado. Hecha la depuración del censo, se encontró correcta.

Resultando Tercero.—Que para la integración del expediente y cumplimentar lo dispuesto por las fracciones II y III del artículo 63 Regla-

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO.

#### SECCION AGRARIA

4747-11.—Resolución en el expediente de dotación de ejidos al poblado denominado "HUEYTLALE", del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado. 159 60 61.

### GOBIERNO FEDERAL

5846. Cancelación del Exequatur Núm. 20, concedido al Sr. Dr. Eudoro Urdaneta, Cónsul General de Carrera de Venezuela en México, D. F. 161.

AVISOS Judiciales y Diversos. 161 62 63 64.

mentario, se tomaron en consideración los siguientes datos que obran en el expediente del poblado de Orizatlán, de este mismo Municipio; el poblado de que se trata, está ubicado en pequeñas propiedades de los mismos campesinos; su clima es cálido, la época de lluvias está comprendida entre los meses de junio a octubre, siendo abundantes; en invierno se registran fuertes nortes; los cultivos principales son: maíz, frijol, café, caña, tabaco, ajonjolí, etc., y la vegetación en su totalidad es exuberante.

FINCAS AFECTABLES.—Según la resolución dictada en el expediente agrario del poblado de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, tenemos como finca afectable para este poblado, las siguiente:

FINCA CUAMECAGO.—Propiedad de Luisa Andrade Vda. de Andrade.—Valor fiscal. \$ 1,970.48.—El 29 de octubre de 1938 vendió la finca al señor Gustavo M. Salguero, éste vendió el 23 de agosto de 1939 a la señora Narcisca L. de Espinosa la mitad del lote número 3 de esta fracción. El mismo vendió el 23 de agosto de 1939 la otra mitad del lote número 3 al señor Enrique Espinosa.—El mismo vendió el 29 de marzo de 1940 la fracción número 1 a la señora Reina Azuara Vda. de Andrade.—NO VALEN ESTAS VENTAS, por ser posteriores a la solicitud de ejidos.

Terrenos de temporal y monte laborable con un 30% de agostadero para ganado

CLASIFICACION	Sup. Real	Teórico de Tem.
Temp. y mte. lab.	Hs. 268-10	Hs. 268-10
Agostadero para ganado	„ 114-90	„ 57-45
<b>SUMAS</b>	<b>Hs. 383-00</b>	<b>Hs. 325-55</b>
Pequeña Prop.	„ 285-00	„ 200-00
Sup. Afect.	Hs. 148-00	Hs. 125-55

Resultando Cuarto.—Que en la resolución que dicté en el expediente agrario del poblado de Orizatlán, Cabecera del Municipio del mismo nombre, ya se estudiaron todos los alegatos que presentaron los interesados.

Con vista de los elementos anteriores, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen; y

Considerando Primero.—Que la solicitud de dotación de ejidos promovida ante este Gobierno por los vecinos del poblado de HUEYTLALE, está fundada en los artículos 27 Constitucional y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Que en la tramitación del expediente, la Comisión Agraria Mixta cumplió fielmente con lo ordenado en los artículos del 62 al 68 de la Ley Reglamentaria de 9 de abril de 1934.

Considerando Tercero.—Que de la revisión minuciosa practicada a los documentos relativos a la formación de la diligencia censal, se viene en conocimiento de que existen 22 individuos que reúnen los requisitos señalados por las fracciones a), b), c), d) y e) del artículo 44 Reglamentario, para tener derecho a dotación ejidal.

Considerando Cuarto.—Que tal como lo asienta en su dictamen la Comisión Agraria Mixta y en relación con el estudio contenido en los considerandos relativos a la resolución dictada por el suscrito en el expediente de Orizatlán, Cabecera de este Municipio, principalmente en lo que se refiere al primer conjunto, de acuerdo con lo estatuido por el artículo 66 Reglamentario, es de aceptarse y se acepta la distribución de terrenos que se hace en la resolución antes citada, afectándose para este poblado la finca CUAMECACO, propiedad de la señora Luisa Andrade Vda. de Andrade, con 66 Hs. de terrenos de temporal y monte laborable con un 30% de agostadero para la cría de ganado. Estos terrenos servirán para los usos individuales y colectivos de los campesinos beneficiados, no señalándose parcela ejidal, por la calidad de los terrenos con que se les dota.

Considerando Quinto.—Que a la finca afectada se le respeta su pequeña propiedad en la forma siguiente:

## FINCA CUAMECACO

CLASIFICACION	Sup. Real	Teórico de Tem.
Temp. y mte. lab. con 30% de agostadero para ganado	Hs. 235-00	Hs. 200-00

La superficie anterior le queda después de ser afectada para el poblado de PETLACAL, de este Municipio.

Considerando Sexto.—Por todo lo expuesto anteriormente y con apoyo en los artículos 27 de la Constitución General de la República y 21 y demás relativos del Código Agrario en vigor, el suscrito, Gobernador Constitucional del Estado, previo el parecer de la H. Comisión Agraria Mixta, resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por los vecinos del poblado de HUEYTLALE, del Municipio de Orizatlán, ex-Distrito de Huejutla, de este Estado.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a los vecinos del poblado antes citado, con una extensión total de 66 Hs., Sesenta y Seis Hectáreas, de terrenos que por causa de utilidad pública y con cargo al Gobierno General de la Nación, se tomarán de la única finca afectable denominada "Cuamecaco", siendo estos terrenos de temporal y monte laborable con un 30% de agostadero para la cría de ganado, en el concepto de que dichos terrenos servirán para cubrir las necesidades individuales y colectivas del poblado interesado.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder de los campesinos beneficiados, con todos sus usos, accesiones, costumbres y servidumbres, así como con todo cuanto por Ley y naturaleza pudiera corresponderles, debiendo concederse a la propietaria afectada los plazos que señala el artículo 74 Reglamentario para el levantamiento de las cosechas pendientes en los terrenos afectados; dejándose a salvo los derechos de esta misma propietaria, para que gestione en su oportunidad lo relativo a la indemnización que conforme a la Ley les corresponde.

Cuarto.—Los campesinos beneficiados se sujetarán en todo a los ordenamientos de la Secretaría de Agricultura y Fomento y de su Departamento Forestal, para la explotación y conservación de los montes que se les dotan.

Quinto.—Se dejan a salvo los derechos de los campesinos capacitados, a quienes no alcanza esta dotación, para que si lo desean, soliciten la creación de un nuevo centro de población agrícola, de acuerdo con el artículo 99, fracción III del Código Agrario en vigor.

Sexto.—El Ingeniero ejecutor bajo su responsabilidad, deberá dejar debidamente señalada la pequeña propiedad de la finca afectada, en la forma indicada en el plano proyecto.

Séptimo.—Pásese esta Resolución, al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos notificadorios correspondientes y elévese a la consideración del C. Presidente de la República, por conducto del Departamento Agrario.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Javier Rojo Gómez.*—Rúbrica.—El Srío. General de Gobierno, *Lic. Manuel Yáñez.*—Rúbrica.

La presente es copia al carbón de su original.

Pachuca de Soto, 13 de mayo de 1941.—Por el Srío. de la Comisión Agraria Mixta, Ing. Fernando Cruz Chávez, *Efraín Segovia H. Of.*

GOBIERNO FEDERAL

5846

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México, D. F.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se ordena la cancelación del Exequátur número 20, de 6 de agosto de 1942, que se había concedido al señor Dr. Eudoro Urdaneta, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera de Venezuela, en México, D. F., con jurisdicción en toda la República, en virtud de haber cesado en su cargo.

México, D. F., a diez y seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Relaciones Exteriores, *E. Padilla.*

SECCION DE AVISOS  
JUDICIALES

3767

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.  
A V I S O.

Santiago Salinas, promovió Información Ad-perpetuam para justificar propiedad prescripción positiva predio urbano «SALINAS» y rústicos «FRACCION RANJAY».

«FRACCION PIEDRAS», «ARENAL», «NENIES» y «XONMIE» ubicados en Tecozautla jurisdicción este Distrito, cuyas medidas y colindancias obran mismo expediente.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, sirviendo citación a colindantes y personas que se consideren interesadas Artículo 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., 3 de julio de 1944.—El Secretario, *Ignacio Bárcena.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 3 de 1944.—Recibido, julio 5 de 1944.

3739

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Los señores Sara, Blanca y Raúl Soto Uribe y Alfonso Soto, han promovido en este Juzgado, en jurisdicción voluntaria, notificación a la señora Consuelo Soto de Soto como copropietaria de la casa número 28 de la Avenida Luis Ponce de esta Ciudad, para hacerle saber que dichos señores pretenden vender sus derechos en \$ 360.00 cada uno, para que dentro de ocho días siguientes a la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «Bohemio» de este lugar, de acuerdo artículo 1345 Código Civil, haga uso del derecho del tanto.

Tulancingo, 13 de abril de 1944.—El Secretario del Ramo Civil, *Sadot F. Ruiz.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, junio 23 de 1944.—Recibido, julio 4 de 1944.

3718

JUZGADO CONCILIADOR DE NOPALA DE VILLAGRAN.

A V I S O.

Francisca Bravo, por su propio derecho y en representación de sus hijos, Valentín, Pipina, Emelia, Aldegundo, María y Virginia Martínez, promueve Diligencia de Información Ad-perpetuam; para acreditar la posesión que tiene de los terrenos ubicados en jurisdicción de Bathá de este Municipio, que constan de medidas y colindantes siguientes:

«Loma Colorada». Norte, 205 metros, Margarito y Porfirio Bravo; Sur y Poniente, 179 metros, Jacobo Bravo, Oriente, 110 metros, Reveca García.

«El Tejocote». Norte, 330 metros, Virginia Bravo; Sur, 347 metros, Petra Bravo; Oriente, 290 metros, Virginia Bravo; Poniente, 185 metros, Reveca García.

«Corta Gallo». Norte, 373 metros, Margarita y Marcos Bravo; Sur, 301 metros, Juan Martínez; Oriente, 40 metros, Virginia Bravo; Poniente, 47 metros, Reveca García.

«El Pedregal». Norte, 339 metros, Celedonio Rivera, Esperanza Bravo y Jesús Reyes; Sur, 290 metros, Jesús Reyes; Oriente, 36 metros, Juana González; Poniente, 135 metros, Melquiades Rivera.

«La Cantina». Norte, Reveca García; Sur, Macario Pérez; Oriente, Ricardo López; Poniente, Ejido de Bathá, con superficie de 36 hectáreas.

En cumplimiento del artículo (3029) del Código Civil vigente, publíquese tres veces en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., junio 16 de 1944.—El Secretario, *Miguel Zúñiga.* 3-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán.—Derechos enterados, junio 26 de 1944.—Recibido, julio 19 de 1944.

3715

JUZGADO 2º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.

## EDICTO.

## TERCERA ALMONEDA.

Convócanse postores Remate Tercera Almoneda Fracción primera Hacienda Santa María Nopalapa situada en el Municipio Epazoyucan, con superficie de... 415 Hs. 15 As., lindando: Norte, Hacienda de San Miguel Nopalapa; al Oriente, Hacienda de San Marcos; al Sur, Fracción Segunda de Santa María Nopalapa; al Poniente, Hacienda San Javier, San José y Palma Gorda; embargada en juicio incidental pago costas sigue Laura Pérez Duarte Viuda de Ramírez contra Ingeniero Javier Ramírez Aguilar; siendo valor inmueble cantidad doce mil pesos, esta subasta no será sujeta a tipo atento a lo dispuesto por artículo 572 Código Procedimientos Civiles. Diligencias verificadas en este Juzgado doce horas décimo día útil siguiente segunda publicación este Edicto en Periódico Oficial Estado y Observador local.

Pachuca, Hgo., junio 21 de 1944 - El Secretario,  
*Carlos Acosta Angeles.* 2-2  
Recibido, julio 4 de 1944.

3740

## JUZGADO CONCILIADOR DE CARDONAL

## EDICTO.

MARIA COELLO, ha promovido Información Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión que tiene sobre una finca urbana ubicada en la Avenida Benito Juárez de esta población, cuyas medidas y linderos constan expediente promoción.

Publíquese dos veces consecutivas cumplimiento Ley.

Cardonal, Hgo., a 23 de junio de 1944. - El Secretario, *Pedro Morales y Anaya.* 2-2  
Recaudación de Rentas. - Cardonal. - Derechos enterados, junio 23 de 1944. - Recibido, julio 4 de 1944.

3800

## JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL DISTRITO

## DE ACTOPAN

## A V I S O .

Aureliano Serrano Morales, ha promovido Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam acreditando derechos propiedad prescripción sobre predio rústico «LA COLMENA», ubicado en Tothié, Municipio San Salvador, este Distrito, con superficie de Cuarenta y Ocho Areas, Cincuenta y Nueve Centiáreas, que linda: Norte, Albina Lira; Sur, Justo Camargo; Oriente, Secundino Hernández y Poniente, Anastacia Hernández zanja en medio.

Publíquese el presente por dos veces en periódicos Oficial y Observador de Pachuca, Hidalgo, efectos Ley.  
Actopan, Hgo., 11 de abril de 1944. - El Secretario del Juzgado, *Benjamín Vieyra Guerrero.* 2-1  
Recibido, julio 8 de 1944.

3801

## JUZGADO CONCILIADOR DE ORIZATLAN.

## A V I S O .

Adolfo Molina, promovió Diligencia Información Ad-perpetuam, para adquirir propiedad por prescripción de un predio rústico denominado «CHICHILZACAYO», ubicado dentro de este Municipio, cuyas colindancias y dimensiones constan expediente respectivo.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado por una sola vez.

Orizatlén, Hgo., julio 1º de 1944. - El Secretario Interino, *Pedro V. Flores.* 1-1

Recaudación de Rentas. - Orizatlén. - Derechos enterados, julio 1º de 1944. - Recibido, julio 8 de 1944.

3850

## JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN

## A V I S O .

Serafin Portillo, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad, de cuatro predios rústicos denominados: «El Mezquite», «El Taxangú», «La Mano» y «El Tepozán», ubicados en el Barrio de Dajodi, esta Municipalidad, cuyas medidas y colindancias constan escrito promoción.

Publíquese por una sola vez Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., 27 de junio de 1944. - El Secretario, *Luis Zamora Tovar.* 1-1

Administración de Rentas. - Actopan. - Derechos enterados, junio 27 de 1944. - Recibido, julio 8 de 1944.

3800

## JUZGADO CONCILIADOR DE ACTOPAN.

## A V I S O .

Gregoria Sánchez Caballero, ha promovido este Juzgado, Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad, de un predio rústico sin nombre, ubicado Pueblo de Chicvasco, este Distrito, cuyas medidas y colindancia constan escrito promoción.

Publíquese por una vez Periódico Oficial del Estado, Actopan, Hgo., 23 de junio de 1944. El Secretario, *Luis Zamora Tovar.* 1-1

Administración de Rentas. - Actopan. - Derechos enterados, junio 23 de 1944. - Recibido, julio 8 de 1944.

3864

## JUZGADO CONCILIADOR DE HUEJUTLA

## A V I S O .

Fauto Rojas, promovió Diligencias de Información de Dominio en la vía de jurisdicción voluntaria para adquirir propiedad y prescripción positiva predio urbano esta ciudad Barrio de Tecoloco. - Límites y colindancias constan expediente relativo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., 17 de junio de 1944. - El Secretario, *Carlos E. León G.* 2-1

Administración de Rentas. - Huejutla. - Derechos enterados, junio 20 de 1944. - Recibido, julio 8 de 1944.

3850  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
 DE ACTOPAN.**

**A V I S O .**

Lorenzo González ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam para justificar derechos de posesión y propiedad de un terreno «El Durazno» en el Rosario, con superficie de cincuenta y una áreas, diez centiáreas. Linda: al Norte, Herlindo Arteaga; Sur, Isidro Pardo; Oriente, Claro González y Poniente, Isidro Pardo.

Actopan, 17 de junio de 1944. — El Secretario, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 2-1  
 Recibido, julio 8 de 1944.

3862  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
 DE IXMIQUILPAN.**

**EDICTO.**

Anaclea Rangel de Vargas, promueve en este Juzgado diligencias de Información Ad-perpetuam fin acreditar derechos de propiedad y posesión sobre predios siguientes: Mitad del predio denominado «Mezquite» que se llamará en adelante «Paredón» ubicado en Dios Padre y no en el barrio del Cortijo como consta fiscalmente, dicha mitad con valor fiscal de ciento cinco pesos, cuyas medidas y linderos constan expediente este Juzgado.

Predio «Ángeles» que en lo sucesivo se llamará «La Cuchilla» ubicado en el Cortijo, cuyo valor fiscal de setenta y cinco pesos, mide y linda: al Norte, en ciento cuatro metros noventa centímetros, con Oriano y Constanza Rangel; al Sur, en setenta y ocho metros ochenta centímetros, con Eduardo Mayida; al Oriente, en treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros, con zanja principal; al Poniente, en veintitres metros veinte centímetros, con Eduardo Mayida.

Convócanse personas crean tener derechos que deducir en quince días después de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y «Observador» de la ciudad de Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, *Manuel Jiménez y Martínez*. 3-1

Administración de Rentas. — Ixmiquilpan. — Derechos enterados, junio 26 de 1944. — Recibido, julio 8 de 1944.

3800  
**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO  
 DE ACTOPAN**

**A V I S O .**

Hilario Jiménez, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos propiedad por prescripción respecto terreno denominado «El Naja», ubicado Barrio Veinte pueblo Tepatepec, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito, lindando: Norte, 140 metros con Valerio Pérez; Sur, 130 metros con Juan Cascajares; Oriente, 125 con Luis Cerón, y Poniente, 125 metros con Valente Pérez.

Lo que se publica por una vez en Periódico Oficial y «El Observador», para efectos de Ley.

Actopan, Hgo., a 4 de mayo de 1944. — El Secretario del Juzgado, *Benjamín Vieyra Guerrero*. 1-1  
 Recibido, julio 8 de 1944.

3800  
**JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO  
 DE ACTOPAN**

**A V I S O .**

MARIA DEL CARMEN AZPEITIA, ha promovido este Juzgado Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un predio urbano ubicado en la Calle de Emilio Hernández, cuyas medidas y colindancias constan escrito promoción.

Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Actopan, Hgo., 16 de junio de 1944. — El Secretario, *Luis Zamora Tovar*. 2-1  
 Recibido, julio 8 de 1944.

3919  
**JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA**

**A V I S O .**

Ignacio Reséndiz ha promovido diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión por prescripción de los predios rústicos nombrados «Charco», «Atajadizo», «Casa Vieja» y «El Zapote», ubicados en Yethay, de esta jurisdicción, miden y lindan: 1º al Norte, cuatrocientos veinte metros, Feliciano Martínez; al Oriente, 235 metros, vecinos del Riito camino de por medio; al Sur, línea quebrada 400 metros, Francisca Martínez; y al Poniente, 300 metros, Toribia Martínez; 2º Norte, 53 metros, Roberto Trejo; Oriente, 70 metros, Aniceto Ramírez; Sur, 53 metros, Sucesores Juan Trejo, y Poniente, 75 metros, Benito Reséndiz; 3º al Norte 20 metros, Rosa Trejo; al Oriente, 34 metros, Onésimo Trejo; al Sur, 20 metros, Emiliano Sánchez, y Poniente, 34 metros, Procopio Trejo; último, Norte, 65 metros, Ejido del Riito; Oriente 150 metros, Toribio, Antonio, Reynaldo Trejo e Ignacio Reséndiz, y Poniente, 150 metros, Rosa Trejo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 13 de junio de 1944. — El Juez Conciliador, *Estéban Reséndiz*. 2-1

Recaudación de Rentas. — Tecozautla. — Derechos enterados, junio 14 de 1944. — Recibido, julio 11 de 1944.

3920  
**JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA**

**A V I S O .**

Rosalío Soto Herrera, ha promovido Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar posesión por prescripción positiva de los predios rústicos y urbanos nombrados «Palma o Mathí», «La Era» «Fracción la Crisálida», «Bajhos» y «Brindis», miden y lindan: 1º Norte, 196 metros, José Rojo Alvarado; Oriente, línea quebrada 208 metros 90 centímetros, Francisco Reséndiz; Sur, línea quebrada 183 metros, vecinos de Pañé y Poniente 152 metros 80 centímetros, Francisco Rojo Herrera; 2º Norte, línea quebrada 218 metros, Jenoveva de la Concha de Gastaldo; Oriente, 220 metros 60 centímetros, Sucesores Luis Cruz y Cándido Villeda arroyo de por medio; Sur, 98 metros, Ejido de Pañé, y Poniente, 158 metros 70 centímetros línea quebrada, Amparo Camacho y Genoveva de la Concha de Gastaldo; 3º Norte, 38 metros 10 centímetros, Sucesores Elvira Ocampo de Ibarra, Enrique Ocampo y Catarina Martínez de Segovia; Oriente, línea quebrada 27 metros 32 centímetros, Altagracia Soto; Sur, 32 metros 20 centímetros, calle y Sucesores Aurelio Ocampo y Crescencio Pérez Salinas;

y Poniente, 20 metros 20 centímetros, Julián Ramírez; 4º. Norte, 22 metros 40 centímetros, Benjamín Alvarado; Oriente, 25 metros 60 centímetros, Calle y Graciano Rojo; Sur, 31 metros 90 centímetros, y Poniente 6 metros 80 centímetros lindando dos lados Sucesores Antonio Cruz, y el 5º. Norte, 12 metros 70 centímetros, Oriente, 23 metros 80 centímetros, los puntos José Rojo Herrera; Sur 12 metros 70 centímetros, Serapio Chávez, y Poniente, 23 metros 80 centímetros calle y Espiridión Rojo.

Publíquese en cumplimiento de la Ley.

Tecoautla, Hgo., a 24 de junio de 1944.—El Juez Conciliador, *Estéban Reséndiz*. 1-2

Recaudación de Rentas.—Tecoautla.—Derechos enterados, junio 24 de 1944.—Recibido, julio 11 de 1944.

3972

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO  
DE PACHUCA.  
EDICTO.

Señor Juan Cabañas Ramírez.

En Juicio Ordinario Civil promovido por Ofelia Romero de Cabañas en contra de usted, el C. Juez acordó hacerle saber por medio de edicto que publicará dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, que negocio se manda abrir prueba diez días comunes ambas partes para ofrecerlas y contaránse día siguiente fecha última publicación.

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de julio de 1944.—El Actuario, *Nicolás Franco*. 2-1

Recibido, julio 15 de 1944.

**DIVERSOS**

3804

RECAUDACION DE RENTAS DE ZAPOTLAN  
DE JUAREZ  
A V I S O .  
SEGUNDA ALMONEDA.

En el Juicio Ejecutivo Fiscal seguido contra Margarito Leonel por adeudo de contribuciones del predio denominado "SAN LUCAS"; se ha señalado para que se verifique la segunda almoneda de remate de los bienes secuestrados, las diez horas del quinto día hábil del en que aparezca esta publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La diligencia tendrá lugar en los estrados de esta Oficina, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de \$ 774.00 SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, que resulta hecha la deducción del diez por ciento del valor fiscal de \$ 860.00 OCHO CIENTOS SESENTA PESOS.

Se hace saber al público en demanda de postores.  
Zapotlán de Juárez, Hgo., a 4 de julio de 1944.—P.  
El Recaudador de Rentas, *Joaquín Delgadillo*. 3-2  
Administración de Rentas. Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1944.—Recibido, julio 6 de 1944.

3863

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN  
A V I S O .

Encuéntrese disposición esta Presidencia Municipal en calidad mostrencos, cuatro toretes de un año, un caballo y dos yeguas, viejos, señas y fierros obran expediente, valorizados peritos \$ 110.00.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial.

Alfajayucan, Hgo., junio 14 de 1944.—El Presidente Municipal, *Patricio García Trejo*. 3-1

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, junio 15 de 1944.—Recibido, julio 8 de 1944.

3919

JUZGADO CONCILIADOR DE TECOZAUTLA.  
A V I S O .

Fabiana Morán, ha promovido Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar posesión por prescripción de los predios rústicos nombrados "Rincón lote núm. 11" y "Fracción Naxcaxdhá" sitos en San Antonio y Gandhó de este Municipio, miden y lindan: 1º Norte, 85 metros, Vicenta Mejía; Oriente, 45 metros, Sixto Martínez; Sur, 75 metros, callejón y Ambrosio San Nicolás; y Poniente, 59 metros, Amado Martínez; el último: al Norte, líneas quebradas 195 metros, 31 centímetros, Donaciano Muñoz y Pedro Ramírez; al Oriente, 33 metros, 20 centímetros, camino y Meza de Gandhó; al Sur, 152 metros, sucesores de Arnulfo Morán; y Poniente, 84 metros, 60 centímetros, Tomasa M. Vda. de Morán.

Publíquese en cumplimiento de la Ley,

Tecoautla, Hgo., a 13 de junio de 1944.—El Juez Conciliador, *Estéban Reséndiz*. 2-1

Recaudación de Rentas—Tecoautla.—Derechos enterados, junio 14 de 1944.—Recibido, julio 11 de 1944.

3922

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZACUALTIPAN  
A V I S O .

En calidad mostrenco, encuéntrase disposición esta Presidencia, un Asno color pardo sin fierros; valorizado perito, 30.00.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zacualtípán, Hgo., julio 1º de 1944.—El Presidente Municipal, *Cristino Moreno Vite*.—El Secretario, *Porfirio R. Sagón*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, julio 2 de 1944.—Recibido, julio 11 de 1944.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren muebles se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edicto que se publicará a lo menos POR TRES VECES...."